

Antiguo Cuscatlán, 7 de noviembre de 2017.

Adquisición de Banco ProCredit por Inversiones Atlántida no limitaría la competencia

El Consejo Directivo de la **Superintendencia de Competencia** resolvió que la operación de concentración económica entre Banco ProCredit, S.A. e Inversiones Atlántida, S.A., a través de su designada Inversiones Financieras Atlántida, S.A., no produciría una limitación significativa de la competencia.

“La Superintendencia de Competencia autorizó esta operación de concentración económica dado que no anticipa que se produzcan daños a los mercados o a los consumidores”, explicó el Superintendente de Competencia, Francisco Díaz Rodríguez.

La operación significa el ingreso del grupo económico de Inversiones Atlántida en el mercado de servicios bancarios en El Salvador. En el país, las sociedades que conforman el grupo adquirente son: Corporación Atlántida, Atlántida Securities, Inversiones Financieras Atlántida, Atlántida Capital y AFP Confía.

En su resolución emitida el 20 de octubre pasado, el Consejo Directivo de la **Superintendencia de Competencia** concluye que, dado que el grupo adquirente y Banco ProCredit tienen distintas finalidades y se dedican a actividades diferentes, la operación consiste en una concentración de tipo no-horizontal. En este sentido, dado que Atlántida no participaba en ningún servicio bancario, se descarta la posibilidad de efectos anticompetitivos de concentración de mercado en servicios bancarios.

Por otro lado, en el análisis también se determinó que Banco ProCredit recaudaba un mínimo porcentaje del total de captación de AFP Crecer, único rival de Atlántida en el rubro de administración de fondos de pensiones, lo que permitió descartar preocupaciones sobre un posible cierre de insumos o de provisión de servicios como consecuencia de la operación. Finalmente, las condiciones de mercado y regulatorias, así como el posicionamiento de Banco Procredit, conducen a descartar posibles restricciones, por parte del grupo adquirente, del acceso a los afiliados de AFP Confía para otros bancos rivales que deseen prestar servicios relacionados con el sector previsional.

Adicionalmente la **Superintendencia de Competencia** consideró los siguientes elementos: a) tres de las cuatro sociedades del grupo de Inversiones Atlántida no ofertan bienes o servicios, o tienen con una presencia poco significativa en el mercado; b) AFP Confía es la única sociedad del grupo adquirente con participación significativa en el mercado; no obstante, dado que su actividad se encuentra fuertemente regulada, existen pocas posibilidades de compartir activos o actividades con Banco ProCredit; c) no se encontró evidencia que la conformación de un conglomerado financiero entre una institución bancaria y una administradora de fondos de pensiones resulte en una creación o reforzamiento de una posición dominante.